



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 24 de marzo del 2021

Señor:

**Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA FIARN – UNAC**

**Presente.-**

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°051-2021-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 034-2021-DEP/FIARN de fecha 15 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, solicita se emita la resolución con carácter de obligatoriedad para la asistencia de los docentes al **Curso Taller: ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13°, numeral 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, “Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre”.

Que, la Universidad organiza programas de capacitación para sus trabajadores docentes y no docentes; los fines y objetivos son establecidos en cada programa, según lo establece el Artículo 379° de la normativa estatutaria vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. N° 258 inc. 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios “Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente”;

Que, con Oficio N° 034-2021-DEP/FIARN de fecha 15 de marzo del 2021, el Director de la Escuela Profesional, manifiesta que con el fin, de que nuestros docentes puedan presentar sus sílabos de cada una de sus asignaturas bajo el formato de Sílabos por Competencias en la Modalidad Virtual (Herramientas de Diseño Pedagógico) del cual hemos tomado conocimiento durante el Curso de Capacitación “**UNAC Programa de desarrollo competencial para docentes (Edición 1)**”, que fue dictado de modo Virtual por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y del Caribe IESALC de la UNESCO, y siendo obligatorio su aplicación durante el Semestre Académico 2021-A y 2021-B, el cual el Vicerrector Académico exige su cumplimiento; por lo que, solicita se emita la resolución con carácter de obligatoriedad para la asistencia de los docentes al **CURSO TALLER: ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL**, el cual será dictado por los docentes capacitadores: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos, MC. María Paulina Aliaga Martínez, Mtro. Fernando Vásquez Perdomo, Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres, programado en dos sesiones para los días martes 30 de marzo y martes 06 de abril del 2021, en el horario de: 18:00 a 20:00 horas, respectivamente; también participaran en algunos temas específicos y coordinaciones los docentes: Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz, Dr. Jorge Quintanilla Alarcón y el Dr. Máximo Fidel Baca Neglia.

Que, con Oficio N° 036-2021-DEP/FIARN de fecha 19 de marzo del 2021, el Director de la Escuela Profesional, manifiesta con el fin de que los docentes puedan participar en el **CURSO TALLER PARA ELABORACION DEL SILABOS POR COMPETENCIAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL**, se incrementó el número de horas, por lo que remite la reprogramación en tres (03) sesiones de dos horas semanales, para los días lunes 29 de marzo, 05 y 12 de abril del 2021, en el horario de 18:00 a 20:00 horas respectivamente.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 24 de marzo del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** el **CURSO TALLER: ELABORACIÓN DEL SILABO POR COMPETENCIAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL**, para los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con carácter **OBLIGATORIO**, presentado por el Director de Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cuyo contenido del silabo del Curso Taller es de tres (03) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución. El curso taller será dictado por los siguientes docentes:

- Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos
- MC. María Paulina Aliaga Martínez
- Mtro. Fernando Vásquez Perdomo
- Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a la Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. Interesado y Archivo.